

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 135

19 de julio de 2017

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón	2
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel	5
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Loscos	6
Monforte de Moyuela.....	7
Alcañiz	8
Fuentespalda.....	9
Crivillén y Rubielos de Mora.....	10
Calamocha, Montalbán y Torrelvella.....	11
El Pobo	12

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 73.761

Departamento de Economía, Industria y Empleo

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2017, del Director del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se otorga autorización administrativa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Aguaviva a la empresa Redexis Gas, S.A. y se aprueba el proyecto de ejecución de instalaciones de distribución de gas natural, así como el proyecto "Adenda al proyecto de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Aguaviva (Teruel) mediante suministro inicial provisional de gas propano canalizado" presentado por la misma empresa. Expediente GN-2376.

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha de registro 17/09/2015 la empresa Redexis Gas Aragón, S.A. y en su representación D. Ignacio Montaner Gutiérrez, solicita autorización administrativa para la distribución de gas natural en el término municipal de Aguaviva. Para ello aporta el proyecto denominado "Proyecto de Autorización Administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Aguaviva (Teruel)" suscrito por el ingeniero industrial D. David Gavín Asso, colegiado nº 2207 del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, contado dicho proyecto con el visado de ese colegio.

Segundo.- El proyecto se sometió al procedimiento de información pública, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón nº 136 de 15 de julio de 2016, Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 166 de 31 de agosto de 2016, Heraldo de Aragón de 4 de julio de 2016 y Diario de Teruel de 4 de julio de 2016, habiendo sido así mismo expuesto durante veinte días en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Aguaviva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural. Dentro del plazo previsto en el procedimiento de información pública no se presentaron alegaciones ni otras solicitudes en concurrencia.

Tercero.- Así mismo se dio traslado de las correspondientes separatas técnicas a cada una de las Administraciones públicas, organismos y empresas de servicio afectadas (Excmo. Ayuntamiento de Aguaviva, Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, Telefónica de España, S.A.U. y Maestrazgo Distribución Eléctrica, S.A.U.) según lo dispuesto en el artículo 80 de dicho Real Decreto 1434/2002. La empresa Redexis Gas, S.A. ha aceptado todos los condicionados establecidos por dichas entidades.

Cuarto.- Con fecha de registro 26/06/2017 Redexis Gas, S.A. presenta un escrito de alegaciones junto con el proyecto constructivo denominado "Adenda al proyecto de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Aguaviva (Teruel) mediante suministro inicial provisional de gas propano canalizado".

Fundamentos jurídicos

Primero.- El Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel es competente para resolver la presente autorización, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, el Decreto 27/2012 del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación y el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos del Gobierno de Aragón.

Segundo.- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y en particular su artículo 55.b que establece el requisito de autorización administrativa previa para las instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución de gas natural.

El Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural que establece el régimen jurídico aplicable a las actividades de regasificación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de gas natural para su suministro por canalización y el régimen de autorización correspondiente a todas las instalaciones vinculadas a las actividades de gas, y en particular su artículo 70 que establece los actos administrativos de la autorización.

El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos establece en el apartado 2 de la ITC-ICG 01 Instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización, que las instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización requieren autorización administrativa previa.

Tercero.- La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en su exposición de motivos establece: "Se suprime en el sector del gas la consideración de servicio público. Se estima que el conjunto de las actividades reguladas en esta Ley no requieren de la presencia y responsabilidad del Estado para su desarrollo. No

obstante, se ha mantenido para todas ellas la consideración de actividades de interés general que ya recogía la Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de ordenación del sector petrolero.”

El suministro con gas propano canalizado ha servido de precursor para el posterior suministro con gas natural en numerosas poblaciones españolas, tal y como señala el informe de la Comisión Nacional de la Energía de 12 de julio de 2012 relativo a la obligación de conversión de una red de GLP canalizado a gas natural.

El informe del Jefe de Sección de Industria y Apoyo a las Pymes de fecha 27/06/2017, señala que el proyecto presentado prevé, tal y como se indica en el objeto del mismo, que las instalaciones puedan ser ulteriormente utilizadas para el suministro con gas natural sin que sea necesaria ninguna modificación y que dicho proyecto se considera técnicamente correcto y ajustado a las normas técnicas reglamentarias.

Cumplidos los trámites establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de gas natural, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y teniendo en cuenta que no ha habido alegaciones presentadas relativas al proyecto y trazado de la canalización, este Servicio Provincial RESUELVE:

Primero. Otorgar a Redexis Gas, S.A. autorización administrativa para la distribución de gas natural en el Término Municipal de Utrillas y aprobar el proyecto de ejecución de instalaciones de distribución de gas natural, así como el proyecto “Adenda al proyecto de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Aguaviva (Teruel) mediante suministro inicial y provisional de gas propano canalizado”.

Dicho proyecto constructivo y su adenda consisten básicamente en:

- Instalación de un depósito de almacenamiento de GLP de 33,6m³ de capacidad. Posteriormente está previsto instalar un segundo depósito de iguales características cuando el consumo así lo requiera.
- Red de distribución en polietileno con MOP 5 bar. Se prevén 4.150 metros de tubería PE 100 DN 63 SDR 17,6 y 546 metros de tubería PE 100 DN 90 SDR 17,6.
- El presupuesto del proyecto y su adenda asciende a 440.810€

Segundo. Esta autorización se otorga con los siguientes condicionados:

1. Redexis Gas, S.A. deberá proceder al suministro con gas natural, en el plazo de un año a partir del momento en el que algún gasoducto se aproxime lo suficiente al término municipal de la población de Aguaviva, y esté justificada técnica y económicamente la conexión desde dicho gasoducto.

2. Redexis Gas, S.A. deberá proceder al suministro con gas natural cuando, de manera razonada, este Servicio Provincial estime que el volumen de consumo en la población o la existencia de un consumo singular de tipo industrial así lo justifique.

3. Redexis Gas, S.A. deberá proceder al suministro con gas natural cuando, de manera razonada, este Servicio Provincial estime que el desarrollo técnico de la tecnología del gas natural permite realizar la distribución a un coste razonablemente similar al del propano, o los costes de consumo así lo determinen.

4. Para proceder a la transformación para el suministro con gas natural, Redexis Gas, S.A. deberá solicitar la preceptiva autorización a este Servicio Provincial de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.bis de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

5. En cualquier caso, la transformación de las instalaciones para el suministro con gas natural se realizará sin que suponga ningún coste para los consumidores.

6. Redexis Gas, S.A. deberá cumplir el condicionado impuesto por las Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo de acuerdo al artículo 84 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

7. Durante la ejecución de la obra se adoptaran las medidas oportunas al objeto de aminorar las afecciones causadas por el trazado y atender, en la medida que sea técnicamente posible, las alegaciones realizadas por los titulares de los derechos y bienes afectados.

8. La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto y su anexo, salvo solicitud previa y autorización expresa.

9. Una vez terminada la instalación, se realizará su puesta en servicio según lo establecido en el apartado 5.7 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, en el apartado 5 de la ITC-ICG 01, y se efectuará la comunicación a este Servicio Provincial aportando la preceptiva documentación. Para ello se presentarán copias de las actas de los ensayos y pruebas realizados, así como los correspondientes certificados finales de dirección de obra, firmados por técnico competente y visados por el Colegio Oficial correspondiente, en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas del proyecto y demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación. Asimismo se presentarán los informes de inspección, control y reconocimiento de las canalizaciones suscritos por un organismo de control autorizado.

10. El plazo para la puesta en marcha de la instalación será de dos años contados a partir del día siguiente a la notificación a Redexis Gas, S.A. de la presente resolución pudiendo solicitar prórroga previa justificación del mismo.

11. La empresa Redexis Gas S.A. constituirá en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de esta resolución, una fianza por valor de 8.816€, importe del 2 % del presupuesto de las instalaciones, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y en el artículo 82 del Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. En caso de no realizar la puesta en marcha de la instalación en el plazo establecido por parte de este Servicio Provincial se ejecutará la garantía de cumplimiento de obligaciones.

12. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

13. Redexis Gas, S.A. previo al inicio de trabajos, dispondrá las autorizaciones de cruce o paso ante los organismos o empresas titulares de líneas eléctricas, carreteras, vías pecuarias y cursos de agua, así como de los derechos de paso y servidumbres necesarias.

14. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

15. La presente autorización y aprobación de proyecto se otorga sin perjuicio de tercero y no excluye la necesidad de obtener las demás autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, 28 de junio de 2017.- El Director del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, Ángel Lagunas Marqués

Núm. 73.671

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de MAESTRAZGO DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en C/ Huerto de Más, 3 4º, Castellón en solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

MODIFICACION INTEGRAL DEL CENTRO DE TRANSFORMACION LOMBARTE DE 400 kVA A 30 kV EN EDIFICIO DE OBRA CIVIL CONVENCIONAL EN EL T.M. DE MONROYO (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0024/17)

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono 5, parcela 89 en el T.M de Monroyo (Teruel)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Obra civil convencional

Relación de transformación: 30000 + 2,5% + 5% + 7,5% + 10%/B1-B2

Potencia Interior: Admisible: 400 kVA Instalada: 250 Kva

Sustitución de las celdas existentes al aire por celdas SF6: 1 celda de línea y 1 celda de protección transformador

Finalidad: Modificación integral del C.T. debido a un aumento de la potencia demandada.

Tipo de instalación: Extensión natural de red financiada por empresa distribuidora.

Presupuesto: 36.237,25 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instruccio-

nes Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN** de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de UN MES, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 16 de junio de 2017.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo: Ángel Lagunas Marqués.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 73.747

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 TERUEL

EDICTO

D/D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 35 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a MYKOLA SLYAKHOV contra GONZALO LOZANO HERNÁNDEZ sobre ORDINARIO, se ha dictado DECRETO de fecha 3-7-2017 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Reanudar la presente ejecución por haberse modificado la circunstancia que motivó su archivo provisional, por importe de 5.373,63 euros en concepto de principal, más 852,06 euros en concepto de de 10% de interés moratorio ya devengado y 527,25 euros en concepto de costas en la instancia (honorarios de letrado), junto con 859,78 euros de intereses y costas calculadas provisionalmente.

Corresponden de la cantidad de 5.373,63€, al FOGASA 3.868,32€, esto es, un 71,98% y a la parte ejecutante la cantidad de 1.505,31€, esto es un 28,02%

-Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial, a través del portal del CGPJ, Punto Neutro Judicial, para la averiguación domiciliaria y de bienes del ejecutado autorizando al funcionario de Gestión Procesal y Administrativa para el acceso a dicho portal.

-Consultar a través del portal del CGPJ, Punto Neutro Justicia, el Servicio de Índices del Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad y Mercantiles (CORPME), para la averiguación de los bienes inmuebles de los que sea titular la ejecutada, autorizando al funcionario de Gestión Procesal Administrativa para el acceso a dicho portal.

- Embargar los saldos que fueran hallados en las cuentas abiertas a nombre de la ejecutada, en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas en la presente ejecución, a través del Punto Neutro Judicial.

-La retención de la parte proporcional del sueldo y demás prestaciones que percibe el ejecutado, de la empresa PEPEMARIN SLU, hasta cubrir la suma de las responsabilidades reclamadas en la presente ejecución, remitiendo oficio al efecto con orden de retención e ingreso en la cuenta del Juzgado 4265-0000-64-0035-14.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GONZALO LOZANO HERNÁNDEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social.

En TERUEL, a 3 de julio de dos mil diecisiete.- LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 73.787

LOSCOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	0,00€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	37.750€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	47.445,00€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.210€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	41.000€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	45.000€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	31.650€
TOTAL:	194.055,00€

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	25700€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	31.080,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	65.850€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	26.425,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	45.000€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	194.055,00

PLANTILLA DE PERSONAL
FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala
Secretario Interventor	1	a		22	
Peón servicios múltiple	1				

PERSONAL LABORAL FIJO 0

RESUMEN
Funcionarios 1
Laboral Fijo
Laboral Temporal 1
Eventual
TOTAL PLANTILLA: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Núm. 73.789

MONFORTE DE MOYUELA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	12.500€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	34.400€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	300 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	700€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	96.060,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	141.960,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	141.960,00€

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	11.800 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	12.440,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	22.280 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1380
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	47.900€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	94.060.0€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	141.960€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	141.960,00€

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase	Retribuciones	Indemnizaciones	Gratificaciones
Secretario Interventor interino	1	a		26						

PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase	Retribuciones	Indemnizaciones	Gratificaciones

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase	Retribuciones	Indemnizaciones	Gratificaciones

PERSONAL EVENTUAL

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase	Retribuciones	Indemnizaciones	Gratificaciones

RESUMEN
Funcionarios 1
Laboral Fijo 0
Laboral Temporal 0
Eventual 0
TOTAL PLANTILLA:

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Núm. 73.791

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por medio del presente se hace pública Resolución de Alcaldía de diez de julio con el siguiente contenido:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo para formación de Bolsa de Trabajo para cubrir necesidades temporales en el puesto de Guía de Turismo e Informador de Oficina de Turismo mediante concurso-oposición, una vez revisada la documentación presentada por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en la base Quinta de las que rigen la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel de fecha 23 de mayo de 2017.

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediendo un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones contra la misma y subsanarse por los afectados las deficiencias que hayan motivado su exclusión. En el supuesto de no presentarse reclamación contra la misma transcurrido dicho plazo se entenderá elevada a definitiva.

ASPIRANTES ADMITIDOS

Aparicio Aguerri, Francisco José
Blasco Bailo, Rodolfo Miguel

Casimiro Laudo, Sonia
Clavero Cebrián, Álvaro Manuel
Domenech Martínez, Paula
Garín Marco, Marta
Lorén Ferré, Amaya
Lorente Urbano, Francisco
Martín López, Eduardo
Martín Marco, Jorge
Monsalve Beltrán, Yolanda
Plana Casanova, Vanesa
Romero Andreu, Paula
Sabater Segurana, Bruno
Siscar del Río, Aitana
Tramullas Buisán, Julia
Valiente Mayayo, Aitor

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Doñate Belvis, Violeta: No acreditar titulación exigida.
Ilie, Ana: No acreditar titulación exigida
Marín Gil, Yolanda: No acreditar pago de los derechos para expedición del Título.
Meseguer Fallado, Guillermo: No acreditar pago de los derechos para expedición del Título.
Pellicer Ferrer, M^a Carmen. Presentada fuera de plazo.
Vilchez Sorribas, Beatriz: No acreditar titulación exigida.

2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión siempre y cuando éste sea subsanable.

3.- Designar los miembros que constituirán el Tribunal calificador del concurso oposición que quedará integrado por los siguientes:

PRESIDENTE:

Titular: D. Ignacio Micolau Adell
Suplente: Dña. Sonia Celma Alcober

VOCALES:

Titular: D. Daniel Sanz Montañés
Suplente: Dña. Ana Rosa Llop Zuriguel
Titular: D. Antonio Aguilar Pamplona
Suplente: Dña. Josefina Alcaine Bellido
Titular: Dña. M^a Dolores Robres Pellicer
Suplente: Dña. Luisa Lahoz Zaurín

VOCAL-SECRETARIO:

Titular. D. Andrés Cucalón Arenal.
Suplente: D. Silvestre Arnas Lasmarías

Lo que se hace público a fin de que los interesados excluidos puedan subsanar los defectos que motivan su exclusión en plazo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

En el mismo plazo podrán ser recusados los miembros integrantes del Tribunal de selección.

Alcañiz, a diez de julio de dos mil diecisiete.- El Secretario General, Andrés Cucalón Arenal.

Núm. 73.723

FUENTESPALDA

Solicitada por EXPLOTACIONES GISMARC S.L., con DNI n.º B44262327, y con domicilio a efectos de notificación en PARTIDA PLANES S/N, Licencia de Actividad para la instalación de HOSTAL, a ubicar en CALLE SAN ANTONIO Nº 3, inmueble con referencia catastral 2517721BF5221N0001DH, según el proyecto técnico redactado por Victor BRUNET PASCUAL, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales

desde la inserción del presente Anuncio en la Sección Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentespalda.sedelectronica.es>].

En Fuentespalda a 21 de junio de 2016.- LA ALCALDESA, Fdo: M^a Carmen Agud Aparicio.

Núm. 73.734

CRIVILLÉN

Corrección de errores.- Habiéndose observado un error en la publicación del anuncio en referencia a la solicitud presentada por Doña MARÍA ÁNGELES TELLO CASTILLO, POR EL QUE SOLICITA Licencia Ambiental de actividades clasificadas, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, número 121, anuncio número 73493 de fecha 28 de junio de 2017, se detalla su oportuna corrección:

Dónde dice: AMPLIACIÓN DE GRANJA DE CEBO DE PROCINO PARA UNA CAPACIDAD TOTAL DE 1.898 ANIMALES

Debe decir: AMPLIACIÓN DE GRANJA DE CEBO DE PROCINO PARA UNA CAPACIDAD TOTAL DE 1.998 PLAZAS

En Crivillen, a 30 de junio de 2017.- LA ALCALDESA, María Josefa Lecina Ortín

Núm. 73.748

RUBIELOS DE MORA

ANUNCIO COBRANZA TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, PRIMER SEMESTRE 2016

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable. Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al PRIMER SEMESTRE de 2016. Por resolución del Alcalde de fecha 15 de mayo de 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable correspondiente al PRIMER SEMESTRE de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública: El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. Plazo de ingreso: De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros 15 días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan. Régimen de recursos: Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa): – Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

En Rubielos de Mora a 5 de julio de 2017.- El Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: Ángel Gracia Lucia.

Núm. 73.751

CALAMOCHA

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN ENAJENACIÓN PARCELA A DEL POLÍGONO AGROALIMENTARIO DE CALAMOCHA

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de mayo de 2017, se adjudicó la enajenación onerosa de bien patrimonial (parcela A del Polígono Agroalimentario) con una superficie total de 68.905,77 m2 (FINCA REGISTRAL 14502)

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Calamocha

a) Organismo. Pleno

b) Número de expediente. 281/2017

2. Objeto del Contrato:

a) Enajenación onerosa de bien patrimonial mediante Subasta Pública con Condiciones (creación de puestos de trabajo)

b) Fecha de publicación del anuncio de subasta: BOPTTE núm. 81 de 3 de mayo de 2017.

3. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: Acuerdo plenario 23 de mayo de 2017

b) Adjudicatario: JAMCAL ALIMENTACIÓN S.A.

d) Importe de adjudicación: 21,00€ m2 más IVA

e) Fecha concesión de la subvención: Acuerdo plenario 27 de junio de 2017

b) Fecha de formalización: 30 de junio de 2017

En Calamocha, a 5 de julio de 2017.- Alcalde del Ayuntamiento de Calamocha, D. Manuel Rando López

Núm. 73.758

MONTALBÁN

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de junio de 2017, se aprobó iniciar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica [desafectación parcial] de bien inmueble sito en el complejo escolar del C.P. Comarca Cuencas Mineras de Montalbán, para que el bien deje de ser destinado al uso de la enseñanza al que está afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades de Aragón, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Montalbán, a 30 de junio de 2017.- Alcalde-Presidente, Fdo.: Carlos A. Sánchez Boix.

Núm. 73.766

TORREVELILLA

Transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público, si que se hayan formulado reclamaciones al mismo, al amparo de lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las haciendas locales, debe entenderse aprobado definitivamente. En cumplimiento de lo dispuesto en el art 170 de la citada Ley, se procede a la publicación de la aprobación definitiva de la modificación nº 2 del presupuesto para el año 2017, cuyo resumen es el siguiente:

MODIFICACION Nº 2 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Presupuesto de gastos:

CREDITO EXTRAORDINARIO:

3420.633.00 Climatización Pabellón, polideportivo y usos múltiples: 49.724,53 euros

SUPLEMENTO DE CREDITOS:

934022500 Tributos: 2.000+1.580: 3.500 euros

Total : 51.304,53 euros

BAJA POR ANULACIÓN:

1700.633 Adquisición maquinaria: 51.304,53 euros

Total: 51.304,53 euros.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes o acudir directamente al recurso contencioso administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente.

Torrevelilla a 4 de julio de 2017.- El Alcalde-Presidente de Torrevelilla

Núm. 73.763

EL POBO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para "Reforma tecnológica/acondicionamiento ambiental línea aérea media tensión. P27A0. 20 Kv Camarillas "L00409-026" tramo: entre apoyos existentes nº 35 al 2 en TT.MM. de Ababuj y el Pobo, provincia de Teruel (SIR 56399)" calificado como suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

En El Pobo, a 3 de julio de 2017.- El Alcalde, Fdo.: José Gabriel Pérez Casas

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.